JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo - Libra Mandamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00584-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR mandamiento **EJECUTIVO SINGULAR** de **MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **JORGE ANTONIO ALVAREZ MELO** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré 6660084687

1.1. La suma de **$13’544.772 pesos M/Cte.,** por concepto de capital, contenido en el título valor aportado

1.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **$13’544.772 pesos M/Cte.,** desde el 4 de marzo de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

2. Pagaré 6660085548

2.1. La suma de **$62’515.060 pesos M/Cte.,** por concepto de capital, contenido en el título valor aportado

2.2. Por los intereses de mora sobre la suma de **$62’515.060 pesos M/Cte.,** desde el 7 de febrero de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación, liquidados al equivalente a un y media vez del interés bancario corriente y con las limitaciones del artículo 305 del C.P. (Arts. 884 del C. Co.)

SEGUNDO: Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR en la forma establecida en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso o conforme lo señala el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, e indíquesele a la parte demandada de la presente providencia, que cuenta con el termino de cinco (5) días proceda al pago de las sumas aquí mencionadas o el término de diez (10) días para que presente excepciones, términos que corren simultáneamente.

CUARTO: RECONOZCASE personería para actuar como apoderada de la parte ejecutante a la abogada Diana Esperanza León Lizarazo

Notifíquese,

CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **88** fijado hoy **6 de julio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario